

	<b>FORMATO:</b> INFORME DE AUDITORÍA <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-02

---

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE USO LEGAL DEL SOFTWARE  
(DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR)**

**CLASE DE INFORME:**      PRELIMINAR       DEFINITIVO

**NÚMERO DE EXPEDIENTE SGD: 03/2023/EV**

---

**JEFE OFICINA CONTROL INTERNO:**      NATALIA QUINTERO PERDOMO

**FUNCIONARIO OFICINA CONTROL INTERNO:**      ORLANDO LÓPEZ C.

**FECHA DEL INFORME:**      Febrero 03 de 2023

	<p align="center"><b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA</b></p> <p align="center"><b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b></p>	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-02

## TABLA DE CONTENIDO

**Pág.**

1.	OBJETIVOS DEL INFORME .....	3
1.1	Objetivo General .....	3
1.2	Objetivos Específicos .....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	CRITERIOS DE PREPARACIÓN DEL INFORME .....	3
4.	METODOLOGÍA.....	4
5.	DESARROLLO Y RESULTADOS .....	4
	ANEXOS.....	7

	<p align="center"><b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA</b></p> <p align="center"><b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b></p>	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-02

## 1. OBJETIVOS DEL INFORME

### 1.1 Objetivo General

Cumplir con lo ordenado por la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 que imparte instrucciones a las Oficinas de Control Interno de entidades del Estado, así como a lo señalado en la Circular No. 04 de 22 de Diciembre de 2006 y en la Circular No. 17 de 2011, en relación con la «*Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor y uso de Software*», para consolidar los datos del Informe periódico «**Informe de Uso Legal del Software**» presentado a la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) por la Procuraduría General de la Nación.

### 1.2 Objetivos Específicos

- Recaudar los datos necesarios de la(s) dependencia(s) encargada(s) de la gestión y registro de datos del software en la Procuraduría General de la Nación (PGN) para comprobar la razonabilidad de sus registros.
- Entregar a la Dirección Nacional de Derechos de Autor los datos solicitados por los medios previstos por dicho ente, dentro los términos establecidos.
- Elaborar el informe que dé cuenta del cumplimiento a lo ordenado por la normatividad vigente y divulgarlo por los medios idóneos y autorizados de la PGN.

## 2. ALCANCE

Este informe tiene como alcance el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022. También, se referirá al software licenciado en uso y dado de baja y al hardware computacional de la PGN, así como los controles implementados para mitigar los riesgos asociados al uso de software no licenciado, previniendo su instalación no autorizada.

## 3. CRITERIOS DE PREPARACIÓN DEL INFORME

Para propósitos de este informe se consideran las siguientes normas:

- Ley 1915 de 12 de julio de 2018 «*Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos*».
- Directiva Presidencial No. 02 de febrero 12 de 2002. «*Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (computador)*».
- Circular No. 07 de 28 de diciembre de 2005, «*Verificación cumplimiento normas uso de software*», Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
- Circular No. 017 de 01 de junio de 2011. «*Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)*».
- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de

	<p align="center"><b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA</b></p> <p align="center"><b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b></p>	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-02

Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial «*Verificación cumplimiento normas de uso de software*», mediante la cual solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la «*Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software*».

- Plan de Acción Vigencia 2023 de la Oficina de Control Interno.

#### 4. METODOLOGÍA

- 4.1 Dentro del primer mes del año corriente (2023) consultar el sitio web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior (<http://derechodeautor.gov.co/>), para determinar los requerimientos de datos y la fecha límite para presentar el “*Reporte del Informe de Uso Legal del Software*” de la PGN.
- 4.2 Recaudar los datos requeridos por la DNDA con las instancias organizacionales de la PGN responsables de la custodia de los activos de información que permitan atender el requerimiento referido, verificar su razonabilidad y dar cumplimiento a la presentación del informe dentro del término establecido.

#### 5. DESARROLLO Y RESULTADOS

- 5.1 Mediante oficio 2022-011534 del 21 de diciembre de 2022 se designa al funcionario responsable para elaborar y presentar el «*REPORTE DEL INFORME DE USO LEGAL DEL SOFTWARE (DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR)*», así como el informe correspondiente para la debida publicidad del cumplimiento de esta obligación por parte de la PGN.
- 5.2 En el sitio web de la DNDA, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior (<http://derechodeautor.gov.co/>), se consultó en enero 13 de 2023 los requerimientos de datos y la fecha límite para presentarlos. Allí se observó (Fig.1) que la fecha límite para diligenciar el informe solicitado es el día 17 de marzo de 2023.



Fig. 1 Página web principal de la Dirección Nacional de Derechos de Autor. (Fuente. Consulta realizada por Internet en enero 13 de 2023, Oficina de Control Interno - OCI).

	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-02

5.3 Se prepararon cuestionarios y enviaron anexos a los oficios remitidos a la *Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital*, así como al *Grupo Almacén e Inventarios* de la División Administrativa vinculada a la Secretaría General de la Entidad, solicitando datos relacionados con los datos registrados de hardware de informática y licencias de software, con el fin de cotejar los datos disponibles en la PGN.

5.4 En el sistema de gestión documental (SIGDEA) de la PGN se crea el expediente para conformar el cuaderno electrónico de este informe. El aplicativo le asigna el número 03/2023/EV al expediente.

5.5 Una vez recibidos los oficios de respuesta de la *Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital*, así como del *Grupo de Almacén e Inventarios*, aplicada la técnica de auditoría (Anexo 2). Luego, una vez establecidos los datos para consignar en el reporte (Anexo 1), se diligencia el informe en línea (en el sitio web de la DNDA <http://derechodeautor.gov.co:8080/home>), consistente en seleccionar un formulario provisto por la DNDA, dar click en “Informe de Software” (Fig. 2), atendiendo lo indicado en la Circular No. 017 de junio de 2011.



Fig. 2 Panel que resulta al dar click para diligenciar “Informe de Software”.  
(Fuente. Consulta realizada por Internet en enero 13 de 2023, Oficina de Control Interno - OCI).

Allí se diligenciaron los siguientes datos:

- Equipos con los que cuenta la entidad: **5.058**.
- El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado: **SI**.
- Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva:
  - Software de control: módulo *Aranda Device Management* del software Aranda.
  - Política de Uso de Equipos de Cómputo: Mediante Resolución No. 910 del 25 de septiembre de 2019 «*Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Procuraduría General de la Nación*», que se encuentra vigente, aunque con prospectiva de modificación, la PGN adoptó la Política de Seguridad de la Información, en la cual se establecieron las directrices requeridas para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-02

confiable y flexible. En su Numeral 6.2 «Política de Uso de Equipos de Cómputo», así como en la Resolución No. 020 de 2021 «Por medio de la cual se crean grupos de trabajo de gestión de estrategia, arquitectura y gobierno de TI y Gestión de Seguridad de TI en la Oficina de Sistemas y se complementan las funciones de sus grupos existentes», que dio alcance a la Resolución No 910 de 2019 y en la Circular 1 de 26 de abril de 2021 (SG) respecto del Manejo de Control de Equipos de Cómputo, se dan las condiciones para que el Grupo de Soporte a Usuarios, por medio del contrato de la Mesa de Servicios que incluye un monitoreo aleatorio del software instalado en los equipos de cómputo dentro de la PGN, mediante el módulo *Aranda Device Management* del software Aranda. Adicionalmente los especialistas de soporte en sitio se encargan de validar e instalar solo software licenciado de acuerdo con lo autorizado por la Entidad.

- Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad: Durante el año 2022, se realizó el registro de movimientos de inventarios de bajas definitivas de **426** placas correspondientes a elementos identificados como Intangibles (Software-licencias). Las placas de Software obsoletas se encuentran clasificadas en Bodega denominada bienes y derechos retirados y se encuentran en proceso para su baja definitiva.

5.6 Se genera el certificado y se adjunta a este Informe (Anexo 3).

5.7 Se elabora el presente «*INFORME DE USO LEGAL DEL SOFTWARE (DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR)*» (Este documento) y se solicita su publicación en el link de «Transparencia» de la PGN.



**ORLANDO LÓPEZ C.**  
Funcionario Oficina de Control interno

Vo.Bo.



**NATALIA QUINTERO PERDOMO**  
Jefe Oficina de Control Interno

- Anexos: 1. Formato dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) para diligenciamiento de los datos que informan el uso legal del software en la Procuraduría General de la Nación en 2022.  
2. Técnica de Auditoría y Resultados de Estudio Realizado.  
3. Certificado de cumplimiento de entrega del Reporte de Uso Legal del Software, generado por la DNDA.

	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-02

## ANEXOS

**Anexo 1. Formato dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) para diligenciamiento de los datos que informan el uso legal del software en la Procuraduría General de la Nación en 2022.**



**MINISTERIO DEL INTERIOR**



**DNDA**  
Dirección Nacional de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

Fecha última actualización: febrero 02 de 2022 10:49

Sobre la DNDA
Transparencia
Normatividad y jurisprudencia
Atención al ciudadano
Participa
Sala de prensa
Planificación y control
Trámites y servicios

### Informe de software

Una vez finalizado el informe, desde la cuenta de correo electrónico soporte.portal@derechodeautor.gov.co se enviará una respuesta automática al correo electrónico que ha informado en el formulario (sugerimos verificar su correcta escritura, ya que de lo contrario no podrá constatar la remisión). Es posible que la respuesta automática ingrese al correo electrónico como spam o no deseado, por lo que, de ser el caso, le sugerimos verificar dichas carpetas. La respuesta automática contiene la información que ha sido remitida y, en consecuencia, se constituirá en la constancia de envío del "Informe de Software". Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (57)(601) 7868220 ext. 1114 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

DEPARTAMENTO* <input type="text" value="Bogotá"/>	CIUDAD* <input type="text" value="Bogota D.C."/>
ORDEN* <input type="text" value="Nacional"/>	SECTOR* <input type="text" value="Organismos de control"/>
ENTIDAD* <input type="text" value="PROCURADURÍA GENERAL DE LA"/>	NIT* <input type="text" value="899999119"/>
FUNCIONARIO* <input type="text" value="Natalia Quintero Perdomo"/>	DEPENDENCIA* <input type="text" value="Oficina de Control Interno"/>
CARGO* <input type="text" value="Jefe Oficina de Control Interno"/>	CORREO* <input type="text" value="nquinterop@procuraduria.gov.co"/>
¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD? * <input type="text" value="5058"/>	¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO? * <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA? * <input type="text" value="1. Módulo Aranda Device Management del software Aranda, controla en tiempo real equipos conectados a la red. 2. Política de Uso de Equipos de Computo Mediante Resolución"/>	¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD? * <input type="text" value="En el año 2022, se realizó el registro de movimientos de inventarios de bajas definitivas de 426 placas correspondientes a elementos identificados como"/>

	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-02

## Anexo 2. Técnica de Auditoría y Resultados de Estudio Realizado.

La técnica de auditoría aplicada fue el cuestionario diferenciado remitido a dos dependencias de la entidad: Grupo de Almacén e Inventarios, de la División Administrativa (dependencia de la Secretaría General) y la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital (del nivel de *staff* del Despacho de la Señora Procuradora General de la Nación) dentro de la estructura organizacional vigente en la Procuraduría General de la Nación.

### En relación con la cantidad de equipos con los que cuenta la entidad:

Al estudiar las respuestas recibidas, se pudo determinar que los datos de inventario de equipos de cómputo y comunicaciones los maneja de manera conjunta la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por una parte, y por otra, el Grupo de Almacén e Inventarios.

La Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital controla mediante el módulo ADM (*Aranda Device Management*) del aplicativo Aranda el inventario en línea de equipos de cómputo conectados a la red y las licencias de software, tanto de los equipos de escritorio como de los servicios *Cloud* (software y datos en la nube). Se aclara que *free software* no ingresa al inventario de la Entidad, no obstante, a través de ADM, la entidad registra aplicativos y/o herramientas de uso libre que, sin requerir licencia, sean expresamente autorizados por la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital. Además, esta Oficina controla los equipos de comunicación mediante el software XMC (*Extreme Management Center*).

El Grupo de Almacén e Inventarios usa el aplicativo SIAF-SALIN (Sistema de Información Administrativo y Financiero a través del módulo de Propiedad, Planta y Equipo) lleva registro del inventario de los equipos.

Los datos del módulo ADM (*Aranda Device Management*) se “cruzan”, mediante la interfaz implementada entre SIAF y ARANDA<sup>1</sup>, con los datos del Grupo de Almacén e Inventarios. Como consecuencia de esto, se ha acordado que el Grupo de Almacén e Inventarios es responsable de emitir la información oficial sobre la existencia de los equipos de cómputo y comunicaciones en la entidad. La Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital se encarga de revisar y emitir conceptos para trasladar los tangibles a la bodega de inservibles y desde ahí los dueños del proceso hacen la gestión para la baja de software, según aplique.

De esta manera, los datos reportados por la entidad a 31 de diciembre de 2022 son: 4.351 Desktop/All-In-One + 418 portátiles = 5.058 equipos de cómputo personal. Puesto que los funcionarios registrados en el sistema Hominis ascienden a cuatro mil ciento quince (4.115) al cierre del año 2022, esta cifra es razonable, dado que a algunos funcionarios se les ha asignado computador portátil y los contratistas también usan equipos de cómputo personal de la entidad, aunque no se cuenten dentro de la planta global de la Entidad.

### En relación con el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad:

La entidad cuenta una regulación interna que atañe a los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación:

- Resolución No. 402 de octubre 02 de 2015 «*Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación*».
- Resolución No. 910 del 25 de septiembre de 2019 «*Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Procuraduría General de la Nación*».

<sup>1</sup> La entidad adquirió la licencia de software Aranda a perpetuidad.

	<p align="center"><b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA</b></p> <p align="center"><b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b></p>	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-02

- Resolución No. 020 de 2021 «*Por medio de la cual se crean grupos de trabajo de gestión de estrategia, arquitectura y gobierno de TI y Gestión de Seguridad de TI en la Oficina de Sistemas y se complementan las funciones de sus grupos existentes*».

Durante el año 2022, se realizó el registro de movimientos de inventarios de bajas definitivas de 426 placas correspondientes a elementos identificados como Intangibles (Software-licencias). Las placas de Software obsoletas se encuentran clasificadas en Bodega denominada bienes y derechos retirados y se encuentran en proceso para su baja definitiva.

Los anteriores datos fueron incluidos en el formulario INFORME DE SOFTWARE de la DNDA.

	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-02

### Anexo 3. Confirmación Presentación Informe Software Legal Vigencia 2022.

Certificado generado en la página web de la DNDA que prueba el diligenciamiento oportuno del «Informe de Uso Legal del Software» por parte de la Oficina de Control Interno de la Procuraduría General de la Nación en 2023, en relación con la vigencia 2022.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	 <b>DNDA</b> Dirección Nacional de Derecho de Autor Ministerio del Interior		
<b>CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022</b>			
<b>Respetado(a) Usuario(a):</b> <b>Natalia Quintero Perdomo</b> <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b> <b>Bogota D.C. (Bogotá)</b>			
<p>Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 03-02-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:</p>			
Orden	Nacional		
Sector	Organismos de control		
Departamento	Bogotá		
Municipio	Bogota D.C.		
Entidad	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
Nit	899999119		
Nombre funcionario	Natalia Quintero Perdomo		
Dependencia	Oficina de Control Interno		
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno		
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	5058		
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si		
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	1. Módulo Aranda Device Management del software Aranda, controla en tiempo real equipos conectados a la red. 2. Política de Uso de Equipos de Cómputo: Mediante Resolución No. 910 del 25 de septiembre de 2019, la PGN adoptó la Política de Seguridad de la Información. En su Numeral 6.2 «Política de Uso de Equipos de Cómputo», así como en la Resolución No. 020 de 2021.		
			
<table border="0"> <tr> <td> <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>  <a href="https://derechodeautor.col">/derechodeautor.col</a>  <a href="https://www.facebook.com/derechodeautor">@derechodeautor</a>  <a href="https://www.instagram.com/derechodeautor">@derechodeautor</a>  <a href="mailto:info@derechodeautor.gov.co">/derechodeautor</a> </td> <td> <a href="http://www.registroenlinea.gov.co">www.registroenlinea.gov.co</a>            Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17            Teléfono (571) 7868220            Línea PQRS: 01 8000 127878  <a href="mailto:info@derechodeautor.gov.co">info@derechodeautor.gov.co</a> </td> </tr> </table>		<a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a> <a href="https://derechodeautor.col">/derechodeautor.col</a> <a href="https://www.facebook.com/derechodeautor">@derechodeautor</a> <a href="https://www.instagram.com/derechodeautor">@derechodeautor</a> <a href="mailto:info@derechodeautor.gov.co">/derechodeautor</a>	<a href="http://www.registroenlinea.gov.co">www.registroenlinea.gov.co</a> Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17 Teléfono (571) 7868220 Línea PQRS: 01 8000 127878 <a href="mailto:info@derechodeautor.gov.co">info@derechodeautor.gov.co</a>
<a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a> <a href="https://derechodeautor.col">/derechodeautor.col</a> <a href="https://www.facebook.com/derechodeautor">@derechodeautor</a> <a href="https://www.instagram.com/derechodeautor">@derechodeautor</a> <a href="mailto:info@derechodeautor.gov.co">/derechodeautor</a>	<a href="http://www.registroenlinea.gov.co">www.registroenlinea.gov.co</a> Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17 Teléfono (571) 7868220 Línea PQRS: 01 8000 127878 <a href="mailto:info@derechodeautor.gov.co">info@derechodeautor.gov.co</a>		

	<p align="center"><b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA</b></p> <p align="center"><b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b></p>	<b>Versión</b>	4
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-02

 <p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p> <p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	 <p>En el año 2022, se realizó el registro de movimientos de inventarios de bajas definitivas de 426 placas correspondientes a elementos identificados como Intangibles (Software-licencias). Las placas de Software obsoletas se encuentran clasificadas en Bodega denominada bienes y derechos retirados. Resolución No. 402 de octubre 02 de 2015 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación».</p>
---	---

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [nquinterop@procuraduria.gov.co](mailto:nquinterop@procuraduria.gov.co)